

## **INSTRUCTIVO**

# **INVESTIGADORES VISITANTES ESTADÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **INSTITUTO DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN**

### **UNIVERSIDAD DE CHILE**

## **Presentación**

El presente instructivo tiene por objetivo establecer el procedimiento que debe de realizar el investigador o la investigadora visitante con el fin de realizar una estancia de investigación en el Instituto de Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

Podrán postular a las estancias de investigación investigadores o investigadoras con **filiación académica externa** a la Universidad de Chile.

Durante su estancia de investigación en el Instituto de Comunicación e Imagen desarrollarán un trabajo de investigación académica en colaboración y la ayuda de un académico o académica del ICEI, el cual, deberá avalar la estadía del investigador o investigadora visitante y también tutorizar el desarrollo de la misma.

## **Tramitación de Solicitudes**

- a) Los interesados en ser aceptados/as para una estancia de investigación deberán **contar previamente con un académico o académica del ICEI** con el que les una algún tipo de vinculación de trabajo académico o con el que comparta un área de investigación común o proyecto.
- b) Los y las postulantes deberán de completar el [formulario de postulación de investigadores visitantes](#) y adjuntar al mismo la información que se les solicita y los siguientes documentos:
  1. Explicar el proyecto de investigación a desarrollar en la institución de acogida y el vínculo con el académico o la académica del ICEI.

2. Carta de intenciones.
3. Carta del académico o académica del ICEI que respalda la estancia de investigación del investigador o investigadora visitante.
4. CV del investigador o investigadora visitante.

c) Una vez que la Dirección de Investigación en conjunto con la Dirección de Relaciones Internacionales hayan evaluado la solicitud, notificará al postulante la aceptación o rechazo de su propuesta.

d) En el caso de aceptación, se emitirá una carta de invitación al investigador o investigadora visitante.

e) Las estancias de investigación se acordarán en los términos fijados entre ambas partes sin que sea necesario ningún acuerdo formal entre las instituciones.

f) El período de duración de la estancia será evaluado de acuerdo a actividades propuestas, relevancia y disponibilidad de cupos en el Instituto.

g) El Instituto puede emitir una constancia que acredite la estancia de investigación en caso de ser requerida.

h) La o el investigador visitante será el responsable de tramitar su visado y, si fuera necesario su seguro médico si procede, quedando ICEI exento de responsabilidades durante la estancia de investigación.

i) La aceptación no implica ningún tipo de financiamiento por parte del ICEI, servicios de salud, alojamiento u otro.

j) Los espacios del ICEI son limitados, y si bien no podemos brindar oficinas dedicadas en todo momento, si contamos con salas comunes donde poder realizar reuniones de trabajo y participar del quehacer del Instituto a través de la interacción formales informal con sus académicos, profesionales y estudiantes.